RESOLUCIÓN No 17 JUL 2026 000669

"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa"

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar el presente acto de conformidad al Acuerdo Municipal N° 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por los Acuerdos N°019 de mayo de 2023 y 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, y Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Acuerdo Municipal Nº 017 del 12 de junio de 2020, modificado parcialmente por los Acuerdos 019 de mayo de 2023 y 025 del 9 de agosto de 2024 del Honorable Concejo Municipal de Envigado, se creó la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, cuyo objeto social es: *"1. Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; 2. Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas; 3. Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial; 4. Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico; 5. Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público — privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; 6. Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; 7. Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo, 8. Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público; 9. Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes; 10. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa. 11. En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipro pósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral".*

2. Que, mediante el Acuerdo de Junta Directiva Nº 001 del 17 de junio de 2020, modificado por el acuerdo 000003 del 11 de marzo de 2024, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000004 del 29 de agosto de 2024, se adoptaron los estatutos de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – "DESur".

3. Que, mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre de 2024 "(...) se modificó el manual de contratación de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur".

4. El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado, **Línea estrategica 3 Envigado sostenible e inteligente** busca conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Como **nodo de la línea 3 del Plan de Desarrollo tenemos el 3.3. Bienestar animal, ambiente y desarrollo sostenible,** dentro del cual se encuentra el **programa 3.3.4 "Gestión del riesgo",** con el que se busca desarrollar el proceso social de la gestión del riesgo, a través de la implementación de acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el objeto de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible.

De este programa hace parte el **proyecto 3.3.4.1 "Fortalecimiento de la gestión integral del riesgo",** cuyo objetivo específico es desarrollar de manera integral la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio, fortaleciendo los procesos de conocimiento, a través de experiencias propias y externas, reduciendo los riesgos y preparándose para la adecuada y oportuna respuesta a incidentes, emergencias y/o desastres. Dentro de este proyecto encontramos:

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
Obras para la reducción y mitigación del riesgo de desastres.	Número	280

En ese sentido, la administración municipal trabaja en la prevención de incidentes, emergencias y desastres. Entras las acciones que se lideran desde la Oficina de Gestión del Riesgo se destacan las obras de reducción de riesgo, tanto estructurales como no estructurales; estrategias de educación en gestión del riesgo en instituciones educativas, comunidades, empresas, urbanizaciones y grupos comunitarios organizados. Además, se realizan visitas técnicas antes, durante y después de la ocurrencia de incidentes o emergencias, entre otras acciones destinadas a salvaguardar la salud y protección de toda la comunidad.
La Oficina de Gestión del Riesgo interviene ante posibles incidentes, emergencias y/o desastres que puedan presentarse en el municipio, incluyendo movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, incendios forestales, incendios estructurales, vendavales, granizadas y emergencias de riesgo tecnológico asociadas a derrames o fugas de materiales peligrosos.

Con el fin de cumplir los objetivos, programas y proyectos trazados en el plan de desarrollo, es necesario implementar una estrategia a partir de la zonificación propuesta por el Plan de Ordenamiento Territorial que genere un impacto social en cada una de las zonas determinadas, lo cual se logra mediante proyectos interconectados que fomenten el mejoramiento de la calidad de vida en el territorio, brindando una solución a los problemas ambientales, institucionales, de movilidad, de espacio público, de vivienda, equipamientos sociales y servicios públicos básicos de una forma integral.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que algunos sectores del municipio de Envigado por sus condiciones físicas y naturales son potencialmente riesgosos; la

e inundaciones se convierten en peligros para la vida de quienes habitan el territorio, por tal motivo se hace necesario realizar obras para la mitigación del riesgo de desastres en estos sectores del municipio, salvaguardando la vida de la población y en aras de la construcción de un territorio incluyente, seguro y con un desarrollo armónico.

Para dar cumplimiento a la necesidad descrita anteriormente, se firmó el Acta de Ejecución N°5 del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1419-24 cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIFERENTES OBRAS DE MITIGACIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.*

Ahora bien, en pro de llevar a cabo una correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones y en cumplimiento con el alcance del contrato, se requiere de un contratista idóneo para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para realizar la construcción de diferentes obras de mitigación para minimizar el riesgo en el municipio de Envigado, para lo cual se adelantará el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación.

5. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur" conforme a la Necesidad y Conveniencia descritas anteriormente, requiere adelantar la contratación, la cual tiene como objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE DIFERENTES OBRAS DE MITIGACIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1419-24".

6. Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 12, del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio De Envigado "DESur",* la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de selección de Contratación Directa.

7. Que, la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", cuenta con la disponibilidad presupuestal, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 577 del 17/07/2026.

8. Que, de acuerdo con el NECOP, la cuantía del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($446.106.098), IVA INCLUIDO** y el plazo de ejecución del presente contrato será de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución No.5 del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1419-24.

Con fundamento a las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del presente proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 15 de noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur"*, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE DIFERENTES OBRAS DE MITIGACIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA

DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1419-24", con un presupuesto estimado de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($446.106.098), IVA INCLUIDO.** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución No.5 del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1419-24.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en Envigado, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

ELABORÓ	REVISÓ
ALEJANDRO ORTEGA PARRA	**DANIELA BETANCUR VILLA**
ABOGADO DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN